

**NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS  
EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN “INGENIERÍA QUÍMICA, DE LA ENERGÍA Y DE PROCESOS”  
DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**Esta normativa ha sido aprobada por los siguientes órganos:**

- **Comisión Académica del Programa de Doctorado en “Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos” de la Universidad de Cantabria (Acuerdo de la Comisión Académica de 19/octubre/2017)**
- **Comisión Académica de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (Acuerdo de la Comisión Académica de 22/noviembre/2017)**
- **Comisión de Doctorado de la Universidad de Cantabria (Acuerdo de la Comisión de Doctorado de 20/diciembre/2017)**

## **NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN “INGENIERÍA QUÍMICA, DE LA ENERGÍA Y DE PROCESOS” DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

De acuerdo a Título X de la “Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011” de la Universidad de Cantabria se establecen los siguientes criterios y bases para la “elaboración de Tesis Doctorales como compendio de artículos previamente publicados” en el Programa de Doctorado INGENIERÍA QUÍMICA, DE LA ENERGÍA Y DE PROCESOS (IQEYP) de la Universidad de Cantabria.

### **Artículo 1:** Condiciones a reunir por los artículos

- a) Número mínimo de artículos e indicadores de calidad exigidos en los mismos: Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director tengan publicados o aceptados para su publicación un número mínimo de tres artículos con unidad temática en revistas científicas que se encuentren incluidas en la relación de revistas del *Journal of Citation Reports (Science Citation Index)*. Se requerirá que al menos dos de los artículos estén en el primer o segundo cuartil de su categoría.
- b) Garantías de estar éstos integrados en un mismo tema o línea de investigación: El doctorando presentará un informe del director de la tesis donde se informe la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio, así como las aportaciones que hace la tesis, la apertura de nuevas vías de trabajo y la importancia y la aplicabilidad de los resultados, así como el impacto de las publicaciones que se recogen en la tesis.
- c) Antigüedad máxima de los artículos: los trabajos deben ser publicados o aceptados para publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado.
- d) Mecanismos para garantizar la autoría del doctorando y la originalidad de los trabajos: El doctorando presentará copia de los artículos que conforman la tesis doctoral, donde conste necesariamente el nombre y afiliación de todos los coautores, así como la referencia completa de la publicación. El doctorando deberá aparecer como primer autor en todos los artículos presentados, salvo casos excepcionales debidamente justificados por el director de tesis.
- e) En el caso de incluir artículos firmados por más autores que el doctorando y el director/es, deberán ambos, presentar a la Comisión Académica un documento en el que se recoja de forma explícita que el resto de coautores están de acuerdo en que dicho artículo forme parte de la tesis.

**Artículo 2:** La propuesta, presentada por el solicitante ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado IQEYP, deberá ir avalada por su Tutor y Director/es de Tesis.

**Artículo 3:** Autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado IQEYP la elaboración de la Tesis por ese procedimiento, el doctorando elaborará su documento de tesis doctoral, debiendo observar los siguientes extremos:

- a) Deberá incluir una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para publicación, y en la que constarán las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.
- b) Contendrá una introducción general que establezca la relación entre los distintos artículos constitutivos de la tesis y en la que se defina la línea de investigación, con indicación de los objetivos de la misma.
- c) El núcleo central de la tesis estará constituido por una copia de las separatas de los artículos o por una transcripción literal de los mismos, en ese caso con indicación de las

revistas en las que fueron publicados, autores de los artículos, páginas y fechas. Los artículos que conformen la tesis doctoral no se podrán presentar en más de una tesis.

- d) La Tesis contendrá un capítulo en el que se presente un resumen global, en español, de los resultados y una discusión de los mismos, y en el que queden plasmadas las conclusiones que podrían extraerse de la línea de investigación en la que se sustentan los artículos, así como los posibles desarrollos futuros de dichas investigaciones. También contendrá, en su caso, un capítulo en el que se describirán con detalle los procedimientos y materiales empleados en las investigaciones objeto de los artículos que hayan servido de base para la elaboración de la Tesis.

**Artículo 4:** Finalizada la elaboración de la Tesis, esta deberá presentarse en la secretaría de la Escuela de Doctorado para que la Dirección de la misma, una vez contrastados los extremos del punto anterior, pueda autorizar su remisión para depósito, de acuerdo con el procedimiento general establecido en la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria.

En los tribunales de defensa de la tesis por esta modalidad, se establece en 1 (uno) el número máximo de miembros del tribunal que hubiesen participado como coautor de alguno de los trabajos presentados.